



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 143 - - - - -
(12 FEB 2020)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 del 2011.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: *“Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que la funcionaria MARTHA GUTIÉRREZ LANDAZABAL identificada con cédula de ciudadanía N° 63.479.690, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto 1010 *“Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Sistemas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20204300037083 de fecha diez (10) de febrero del 2020, solicitó permiso remunerado por un (1) día hábil, para el día catorce (14) de febrero de 2020, con el fin de atender asuntos de carácter familiar. Documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

Que ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria MARTHA GUTIÉRREZ LANDAZABAL.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado a la funcionaria MARTHA GUTIÉRREZ LANDAZABAL identificada con cédula de ciudadanía N° 63.479.690, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto 1010 *“Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera –Sistemas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un (1) día hábil, para el día catorce (14) de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Subdirección Administrativa - Talento Humano la presente Resolución para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1 4 3 - - - -

RESOLUCIÓN N°

(1 2 FEB 2020)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria MARTHA GUTIÉRREZ LANDAZABAL identificada con cédula de ciudadanía N° 63.479.690.

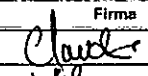
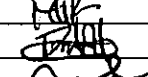

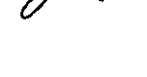
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 1 2 FEB 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	